



06

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**ADQUISICION DE UNA MARMITA VOLCABLE PARA EL PERIODO 2026**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

La adquisición de una MARMITA VOLCABLE, con el fin de mejorar la producción y calidad de los productos que produce la empresa CAMPODRIM SAC, incrementando la producción, calidad en el producto, y mayor acceso al mercado.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.**

Adquisición de una MARMITA VOLCABLE para la ejecución del plan de negocio “AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PULPA CONGELADA DE COCONA DE MANERA SOSTENIBLE EN LA EMPRESA CAMPODRIM S.A.C, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”.

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

**a. Modalidad de pago.**

Suma alzada.

**b. Forma de pago.**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago, a crédito comercial.
- Guía de remisión.
- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el responsable del plan de negocio.
- Formato de Conformidad de Bienes.
- Orden de compra.
- Acta de entrega y recepción de bienes, firmado por el área usuaria y el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO).
- Acta de puesta en funcionamiento firmada por el proveedor, AEO (representante y/o socios).
- Certificado de garantía.
- Acta de capacitación, lista de asistentes y fotos.
- Manual de funcionamiento y plan de mantenimiento preventivo (en español).
- CCI, para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**c. Sistema de entrega.**

No aplica.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**d. Plazo de entrega.**

La entrega del bien se realizará en treinta y seis (36) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente notificado la orden de compra.

Entrega de bienes	30 días calendarios
Plazo de instalación y puesta en funcionamiento y capacitación al personal	06 días calendarios
Plazo de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento	36 días calendarios

**e. Lugar de entrega de los bienes.**

El bien será entregado en el local del del Agente Económico Organizado AEO CAMPODRIM SAC, ubicada en el Km. 0.5 carretera Nueva Requena, en del distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. Horario: lunes a sábado de 08:00 a.m. – 05:00 p.m. La descarga del bien será en la planta del AEO CAMPODRIM SAC, que estará a cargo del proveedor. La entrega del bien será en una (01) sola entrega. Para la entrega del bien, el proveedor deberá coordinar la fecha y hora con un personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien a su vez coordinará con el representante legal del AEO beneficiario y un representante del área de almacén del Gobierno Regional de Ucayali.

**f. Adelantos.**

No aplica.

**g. Penalidades.**

**Penalidad por mora:** Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

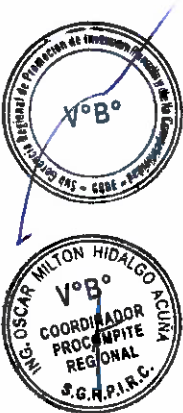
Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato





05

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

por incumplimiento.

**h. Otras penalidades.**

No aplica.

**i. Subcontratación.**

No aplica.

**j. Formula(s) de reajuste.**

No aplica.

**k. Solución de controversias contractuales.**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**l. Requisitos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

**4. GARANTIAS.**

**Alcance de la garantía:** contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. La garantía será de 19 meses, inicia desde el momento que se da la conformidad del bien.

**Condiciones de la garantía:** La garantía cubre el cambio del bien si lo amerita, o reparación (incluye mano de obra, reemplazo de repuestos). El proveedor deberá hacer efectiva la garantía en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista.

**5. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

**6. SOLUCION DE CONTROVERSIA.**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**7. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.**

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Imagen referencial
1	01	Unidad	<p><b>MARMITA VOLCABLE DE ACERO INOXIDABLE</b></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de olla de: 100 Litros.</li> <li>• Fabricada en acero inoxidable calidad AISI 304-2B</li> <li>• Acabado Sanitario.</li> <li>• Estructura en acero inoxidable, elementos de seguridad normados, manómetro de glicerina.</li> <li>• Sistema de calentamiento quemador a gas propano, tipo arpa, control de chispa.</li> <li>• Sistema de descarga volcable.</li> <li>• 2da chaqueta con lana de vidrio para evitar quemaduras y posibles accidentes.</li> <li>• Cilindro de pared gruesa con chaqueta para el enfriamiento o</li> </ul>	





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

04

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

			<p>calentamiento con agua y aceite térmico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapa con asa y bisagra.</li> <li>• Agitador de paletas, tubería y válvula de descarga de 1 ½".</li> <li>• Motorreductor para el agitador.</li> <li>• Incluye: tablero de control eléctrico (termocupla y pirómetro para programar temperatura de proceso).</li> <li>• Moto reductora principal: 1.5 HP 1.1 KW, 1750 RPM.</li> <li>• El motor debe estar ubicado en la parte superior.</li> <li>• Trifásico.</li> <li>• Con cuatro ruedas con seguro para un mejor trasiado.</li> <li>• Dispositivo de control y medición de temperatura.</li> <li>• Temperatura 0°-200°C / regulable mediante perilla.</li> <li>• Chaqueta: marcador de nivel (aceite térmico / agua).</li> <li>• Aceite térmico incluido.</li> </ul>	
--	--	--	--	--

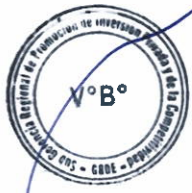
**9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad de la adquisición del bien será emitida por Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad del profesional responsable del Plan de negocio. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (4) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada).

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**10. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN  
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Ynga Chumbe  
Director del Programa Sectorial III

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaria

### PEDIDO DE COMPRA N°

000180

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD  
Entregar a Sr(a) : SOTO DOMINGUEZ HIMMLER  
Fecha : 11/02/2026  
Actividad Operativa : C0285 2561314 AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PULPA CONGELADA DE  
Motivo : MARMITA VOLCABLE DE ACERO INOXIDABLE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0167	14	031	0060	9002	2561314	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
322277390001	MARMITA	2.6.3 2.9 2	1.00	UNIDAD

MARMITA VOLCABLE DE ACERO INOXIDABLE  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
- CAPACIDAD DE OLLA DE: 100 LITROS  
- FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304-2B  
- ACABADO SANITARIO.  
- ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE, ELEMENTOS DE SEGURIDAD NORMADOS, MANOMETRO DE GLICERINA.  
- SISTEMA DE CALENTAMIENTO QUEMADOR  
A GAS PROPANO, TIPO ARPA, CONTROL DE CHISPA  
- SISTEMA DE DESCARGA VOLCABLE.  
- SEGUNDA CHAQUETA CON LANA DE VIDRIO PARA EVITAR QUEMADURAS Y POSIBLES ACCIDENTES.  
- CILINDRO DE PARED GRUESA CON CHAQUETA PARA EL ENFRIAMIENTO O CALENTAMIENTO CON AGUA Y ACEITE TERMICO.  
- TAPA CON ASA Y BISAGRA.  
- AGITADOR DE PALETAS, TUBERIA Y VALVULA DE DESCARGA DE 1  
1/2".  
- MOTORREDUCTOR PARA EL AGITADOR.  
- INCLUYE: TABLERO DE CONTROL ELECTRICO (TERMOCUPLA Y PIROMETRO PARA PROGRAMAR TEMPERATURA DE PROCESO)  
- MOTO REDUCTOR PRINCIPAL: 1.5 HP 1.1 KW, 1750 RPM  
- EL MOTOR DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR.  
- TRIFASICO  
- CON CUATRO RUEDAS CON SEGURO PARA UN MEJOR TRASLADO.  
- DISPOSITIVO DE CONTROL Y MEDICION  
DE TEMPERATURA.  
- TEMPERATURA. 0° -200°C / REGULABLE MEDIANTE PERILLA.  
- CHAQUETA: MARCADOR DE NIVEL ( ACEITE TÉRMICO / AGUA).  
- ACEITE TÉRMICO INCLUIDO.  
SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS , ADJUNTO AL EXP.  
02005629

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION  
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Irga Chumbe  
Director del Programa Sectorial III

Firma del Solicitante

Firma Autorizada